---Trelew, 7 de noviembre de 2023.----------

-**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

---- Por Sentencia Definitiva N° 5/2022 – SDCA (31/05/2022) se hizo lugar parcialmente a la demanda entablada en estas actuaciones, condenando a la Municipalidad de Rawson a que abone a la actora, en el término de 10 días de quedar firme la liquidación respectiva: a) el SAC primer semestre del año 2019 y el SAC sobre vacaciones no gozadas con más intereses según la tasa de interés que aplica el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones generales vencidas desde que dichas sumas son debidas y hasta su efectivo pago; y b) los intereses a la tasa referida que corresponden a los haberes de los meses de junio, julio, agosto, al SAC proporcional y a las vacaciones no gozadas, desde la mora y hasta que dichos rubros fueron cancelados. Se impusieron las costas a la demandada vencida y se regularon los honorarios del letrado apoderado de la actora (E. A. M.) en el 19% y los de los letrados de la parte demandada (M. A. F., C. A. M. y R. D. F.) en conjunto, en el 14,35%, en ambos casos sobre el monto del proceso.----------

----Mediante ID 1216442 e ID1216448 (ambos del 11/09/2023) la actora practica liquidación de la Sentencia Definitiva N° 05/2022- SDCA, de la que se corre traslado a la demandada sin que el mismo sea contestado.----------

----Analizados los cálculos efectuados y la resolución citada, corresponde la siguiente liquidación:----------

---1° SAC 1° semestre 2019----------$49.139,75.-

----Int. 1° SAC 2019 - 30/06/2019 - 22/09/2023 (288.41%) ----------$141.723,95.--

--SAC sobre Vacaciones no gozadas ----------$5.459,95.-

----Int. SAC s/ vac. no gozadas 28/08/2019 - 22/09/2023 (277.83%) ----------$15.169,38.--

--Int. s/ haberes de junio 2019 08/07/2019- 29/01/2020 (38.71%)----------$27.924,81.-

----Int. s/ saldo haberes junio 2019-30/01/2020-22/09/2023 (248.27%) ----------$69.328,93.-

---Int. s/ haberes julio 2019 08/08/2019 - 21/02/2020 (37,59%) ----------$27.090,93.-

----Int. s/ saldo haberes julio 2019 22/02/2020 - 22/09/2023 (243.83%)----------$66.055,80.--

--Int. s/ haberes agosto 2019 prop. - 28/08/2019-19/03/2020 (39.21%)----------$17.935,05.-

----Int. s/ saldo haberes agosto 2019 - 20/03/2020-22/09/2023 (238.62%)---------$42.796,61.-

----Int. s/ liq. final - 28/08/2019-11/09/2020 (70.08%)----------$50.723,60.--

--Int. s/ liq. final - 12/09/2020 – 22/09/2023 (207.74%)----------$105.373,20.-

----En función de ello, corresponde aprobar la liquidación en cuanto ha lugar por derecho, a favor de la actora, en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO con NOVENTA Y SEIS centavos ($618.721,96). ----------

----En virtud de la liquidación practicada, corresponde determinar los honorarios regulados en el 19% del monto del proceso a favor del abogado E. A. M. en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE con DIECISIETE centavos ($117.557,17) con más el IVA sobre los honorarios, que si bien no ha sido acreditada en estas actuaciones, su condición de responsable inscripto surge de los autos caratulados “N. M., A. c/

MUNICIPALIDAD DE Rawson s/Contencioso Administrativo” (Expediente N° 15/2020) en trámite ante este Tribunal.----------

-- **Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew; RESUELVE**:----------

--**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación practicada en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO con NOVENTA Y SEIS centavos ($618.721,96) al 22/09/2023, comprensivos de capital e intereses determinados en la Sentencia Definitiva N° 05/2022 – SDCA (31/05/2023).----------

----**DETERMINAR**, los honorarios del abogado E. A. M. en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE con DIECISIETE centavos ($117.557,17) con más PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($24.687) en concepto de IVA sobre los honorarios.----------

---**INTIMASE** a la Municipalidad de Rawson a abonar, dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS con TRECE centavos ($760.966,13), todo ello bajo apercibimiento de ejecución (artículo 508 del CPCC). ----------

---- **REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CÁMARA

Florencia CORDÓN FERRANDO
PRESIDENTA

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

----REGISTRADA BAJO EL N° ____39____ /2023 – SICA. CONSTE.----------

R. Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA